NOTA DE PRENSA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA APRUEBA LAS DIRECTRICES TÉCNICAS DE LOS INFORMES SOBRE LA REMISIÓN DE INFORMACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONTROL INTERNO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ANDALUZ

-El Pleno de la institución ha aprobado los documentos de planificación en los que se reflejan los aspectos más significativos de estos tres trabajos de auditoría

27 de noviembre de 2024

El Pleno de la Cámara de Cuentas ha aprobado recientemente los documentos de directrices técnicas de tres trabajos: "**Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz; "Informe sobre la remisión de información de convenios del Sector Público Local Andaluz; "Informe sobre la remisión de información de control interno del Sector Público Local Andaluz".**

El objetivo de las fiscalizaciones es concluir sobre el cumplimiento de la obligación, por parte de las entidades del Sector Público Local Andaluz (SPLA), de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la información sobre los contratos, convenios y control interno de los ejercicios 2022 y 2023. Además, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización.

El **ámbito subjetivo** alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo. El censo de entidades en los ejercicios 2022 y 2023 está compuesto por un total de 893 entidades locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades), así como sus 602 entes dependientes o adscritos. (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

NOTA DE PRENSA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

El **alcance objetivo** de este informe lo constituye la información que debe remitirse en cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información en materia de contratos, convenios y control interno.

Esta información, por lo que se refiere a los **contratos**, se compone, por una parte, de los extractos de expedientes de contratos formalizados y de los expedientes de incidencias de contratos que, según su naturaleza, superen determinados importes y, por otra, de las relaciones anuales de contratos formalizados. En relación con los **convenios,** la información que se debe aportar es, por una parte, de los convenios formalizados y de los expedientes de incidencias de convenios que superen 600.000,00 euros, y, por otra, de las relaciones anuales de convenios formalizados. Por último, respecto **al control interno,** se refiere a la organización y los resultados del control interno, así como a las actuaciones de control financiero realizadas en los ayuntamientos, de acuerdo con lo establecido en la normativa (artículo 218.3 del TRLRHL, del RCIL, de la RCCACI3I, de la RCCA4*, y de la RTCU).*

El **alcance temporal** abarca la información remitida por las entidades del SPLA, antes de la finalización del trabajo de campo, sobre la actividad desarrollada durante los ejercicios 2022 y 2023.

En la página web de la Cámara de Cuentas (www.ccuentas.es), en el apartado actuaciones en curso, se encuentra toda la información referente a estos documentos de directrices técnicas.

Para más información:

Carlos Castelló 95-5009631